

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE ACLARACIONES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE: 1185/2024 (CCA: +6.CV8S+3F), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. PAAM 67/24

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 27 de enero de 2025, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - Con fecha 5 de febrero de 2025 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.

Tercero. - Con posterioridad a dichas publicaciones han sido publicadas rectificaciones de errores con fechas de 18/02/25 y 4/03/25.

Cuarto. - Con posterioridad, y tras las diferentes consultas planteadas por los licitadores, que resulta conveniente ser objeto de aclaración, así como por la complejidad técnica del presente expediente, y a fin de que se puedan preparar adecuadamente las ofertas por parte de los licitadores, se amplíe el plazo de presentación de proposiciones, respetándose, en todo caso, los plazos mínimos fijados legalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones, así como lo dispuesto en el artículo 138.3, de la citada norma legal, sobre información a los interesados, donde se establece que los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimientos de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGMDYN64DW2JRLYHGX5YHVKBFW	PÁG. 1/2	

RESUELVE

PRIMERO. – En relación con lo establecido en el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“En caso de medicamentos termolábiles, deberán transportarse con material aislante (expandidos de poliuretano o dispositivos análogos) y con acumuladores de frío, de forma que la temperatura se mantenga entre 2º y 8º C. Para comprobar esta circunstancia se incluirá en cada paquete un indicador tiempo-temperatura, homologado para este rango térmico, correctamente activado, que vire a los 10º C y que en ningún caso se colocará adherido o al lado de los acumuladores de frío. Se rechazará cualquier envío sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. El envío de estos medicamentos se realizará de modo que no transcurran más de 24 horas, contadas desde el momento en que los medicamentos salgan del laboratorio hasta que sean entregados en las instituciones de destino. La hora de salida del laboratorio se hará constar en el documento que ampara la mercancía, expedido por el transportista”

Ha de indicarse:

Se acepta otro tipo de transporte siempre que se garantice el mantenimiento de la cadena de frío y las condiciones de transporte adecuadas para medicamentos termolábiles.

Para ello, será imprescindible que la empresa proveedora facilite un certificado detallado que acredite el cumplimiento de estos requisitos.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente resolución en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, y ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 17 de marzo de 2025, a las 14:00 horas.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECCION GERENCIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGMDYN64DW2JRLYHGX5YHVKBFW	PÁG. 2/2	